



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 55/2024

Ref.: **Modificación del Anexo de la RG 72/2023 “Disposiciones para el amparo de exoneraciones de impuestos y/o tasas aduaneras de mercaderías en el régimen de Importación definitiva”**

Montevideo, 9 de agosto de 2024.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de la RG 72/2023 “**Disposiciones para el amparo de exoneraciones de impuestos y/o tasas aduaneras de mercaderías en el régimen de Importación definitiva**”, se ha procedido a la actualización del Anexo que contiene la “**Lista de códigos y documentos obligatorios de exoneraciones**” adjunta a la referida RG.

A tales efectos, se procede a efectuar la siguiente adecuación:

Código: 10038

Justificación: La Resolución General 49/2024 “*Importación definitiva de vehículos clásicos con una antigüedad igual o mayor a 50 años, exonerados de gravámenes aduaneros, al amparo del Decreto Nro. 101/022*” establece la creación del código de exoneración 10038.

Descripción del Código: Vehículos clásicos con una antigüedad igual o mayor a cincuenta años, cuando la importación esté exonerada de la Tasa Global Arancelaria, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.

Normativa: Ley 19996 artículo 330, Decreto 101/022, RG 49/2024 y el presente Comunicado.

Documento obligatorio: VCLA

Emisor: MEF

Soporte: eVUCE

De forma adjunta al presente comunicado figura el Anexo actualizado establecido en la RG 72/2023, considerando la modificación señalada.

Lic. Álvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior